



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1  
RAM 1091/13

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1091/13

Sucre, 22 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 1819/13, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Invitación cursada por la Sra. Ana Olivera, INTENDENTA DE MONTEVIDEO, a los efectos de participar en la REUNIÓN DEL XXVIII COMITÉ SECTORIAL DE CULTURA DE LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI), a realizarse los días 7 y 8 de noviembre de 2013, en la ciudad de Montevideo-Uruguay, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios, en favor del servidor público **Sr. Carlos Samuel Flores Magne, DIRECTOR DE CULTURA del GAMS**, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 22 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al **señor Carlos Samuel Flores Magne, DIRECTOR DE CULTURA del GAMS**, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN DEL XXVIII COMITÉ SECTORIAL DE CULTURA DE LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI), a realizarse los días 7 y 8 de noviembre de 2013, en la ciudad de Montevideo-Uruguay, sujeto a una Agenda Especial.

Que, se hace constar que de acuerdo a la nota de 14 de octubre de 2013, emitida por el Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, la ciudad de Montevideo, pondrá a disposición de los participantes las facilidades de los traslados internos, ALIMENTACIÓN y ALOJAMIENTO, por tres noches, conforme al documento emitido por la Intendencia de Montevideo que cursa en el legajo; asimismo la UCCI asumirá los gastos de los pasajes aéreos, del 5 al 10 de noviembre, conforme al reporte que se adjunta de la UCCI.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, en sujeción al art. 43 del Reglamento de la Municipalidad: "Las becas de estudio, seminario, cursos o viajes de cualquier índole que motiven la declaratoria en comisión, deberán tener necesariamente relación directa con las funciones y fines de la Municipalidad, de manera que ésta se beneficie con los conocimientos adquiridos o con los viajes realizados por el declarado (a) en comisión".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios **por viajes al exterior del país** para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia, así como lo establece el art. 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GMS Modificado y otras normas conexas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 1091/13

Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al señor Carlos Samuel Flores Magne, DIRECTOR DE CULTURA del GAMS, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN DEL XXVIII COMITÉ SECTORIAL DE CULTURA DE LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI), a realizarse los días 7 y 8 de noviembre de 2013, en la ciudad de Montevideo-Uruguay, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 05 al 10 de noviembre de 2013.**

**Art. 2.- Páguense VIÁTICOS nacionales e internacionales en el porcentaje que corresponda, en favor del Director de Cultura del GAMS, que se indica en el art. 1 de la presente Resolución, conforme al INTINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia; haciendo constar que la ciudad de Montevideo, pondrá a disposición de los participantes las facilidades de los traslados internos, ALIMENTACIÓN y ALOJAMIENTO, por tres noches y la UCCI asumirá el costo de los pasajes aéreos del 05 al 10 de noviembre de 2013, conforme a los antecedentes adjuntos, respectivamente.**

**Art.3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Profa. Arminda Concha Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M